

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal con los contenidos siguientes:

2.1.- En esta asesoría se están tramitando varios expedientes de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en los que el demandante ha obtenido satisfacción extraprocesal y procede informar a la Junta de Gobierno Local de dicha situación.

Son los siguientes, ordenados por la el número de expediente:

Nº EXP. AJ	JUZGA DO CA Nª	FECHA DEMANDA 2022	PROC . PA /2022	DEMANDANTE	AUTO	FECHA AUTO 2022	COSTAS
41	3	13-7	138	*****	95/2022	22-9	No
42	1	13-7	158	*****	115/2022	26-10	Ayto (500 *IVA)
46	3	13-7	137	*****	97/2022	22-9	No
47	3	21-7	120	*****	120/2022	19-9	No

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA a cuyo fin se remite copia, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA POLICÍA LOCAL para que se lleve a efecto el pago de las costas que se nos imponen en el Expdte. 42/2022, siendo lo demás para archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna.

2.2.- El 25 de abril de 2022, ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de León presenta demanda D.***** , que se sigue mediante **PROCEDIMIENTO Abreviado nº 57/2022**, en materia de **PERSONAL**, contra Resolución con fecha de salida 5 de enero de 2022, firmada el 20 de diciembre de 2021, del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y

El día 13 de junio el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 dicta la Sentencia nº **21/2022** que estima la demanda en los siguientes términos:

“FALLO

*Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ***** contra resolución con fecha de salida de 5 de enero de 2022 y firmada el 20 de diciembre de 2021, por la que el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León impone sanción de suspensión de funciones durante cinco días “como autor de una falta disciplinaria de carácter grave de las previstas en el artículo 8.a) de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, bajo el concepto de grave desconsideración con los superiores en el ejercicio de sus funciones”, actos administrativos todos ellos que anulo y dejo sin valor ni efecto alguno, por no ser ajustados al ordenamiento jurídico. Con imposición de costas al Ayuntamiento de León con el límite fijado en esta sentencia.*

Notifíquese. No cabe recurso de apelación..”

2.3.- PRIMERO.- Da ***** , que presta servicios como personal laboral indefinido no fijo a tiempo completo en el Ayuntamiento de León, presentó demanda al Juzgado de lo Social el 06/06/2022, frente al Ayuntamiento de León.

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 4 de León por el Procedimiento Ordinario PO 309/2022

SEGUNDO.- Con fecha 23 de septiembre de 2022 el juzgado dicta Sentencia nº **181/2022** que estima íntegramente la demanda interpuesta con el siguiente tenor literal **FALLO**

ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda que da origen a estas actuaciones promovida por DOÑA ***** frente al AYUNTAMIENTO DE LEÓN y, en consecuencia, declaro que, a efectos del complemento de antigüedad, la que corresponde a la actora es la del inicio de su relación laboral con la Administración demandada, es decir, el 17/09/2001, y condeno a dicha Administración a abonar a la demandante la suma de **135,75 €** en concepto diferencias de complemento de antigüedad, más el interés de demora al tipo del 10% anual, con todas las consecuencias legales inherentes a dicho pronunciamiento.

TERCERO.- Con fecha 28/09/22 se pide por el letrado de la trabajadora aclaración de la sentencia, por considerar que dicho reconocimiento de antigüedad debe serlo a todos los efectos. El Juzgado mediante Auto de 20/10/22 acuerda no ha lugar a dicha aclaración al considerar que la determinación en la sentencia de una fecha de antigüedad ya conlleva de por sí el reconocimiento de todos aquellos aspectos de la relación laboral que traigan causa de la misma.

Si bien se anuncia con fecha 03/10/22 la interposición de recurso de

suplicación suplicatorio por este Letrado, finalmente no se interpone al considerar que no hay motivos suficientes para ello, toda vez que los periodos previos al reconocimiento de antigüedad por el Ayuntamiento de León tuvieron como nexos varios contratos de obra o servicio en los mismos periodos y con las mismas interrupciones.

El 25/10/2022 el Juzgado de lo Social nº 4 dicta Decreto teniendo por desistido al recurrente Ayuntamiento de León, por lo que asimismo decreta la firmeza de la referida resolución Sentencia 181/2022 de 23/09/2022.

2.4.- En esta asesoría se están tramitando varios expedientes de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en los que el demandante ha obtenido satisfacción extraprocesal y procede informar a la Junta de Gobierno Local de dicha situación.

Son los siguientes, ordenados por la el número de expediente:

Nº EXP. AJ /2022	JUZGADO CA Nª	FECHA DEMANDA	PROC. PA	DEMANDANTE	AUTO	FECHA AUTO	COSTAS
29	2	20/04/22	75/2022	*****	81/2022	25/07/22	Recurrente
31	3	08/06/22	114/2022	*****	92/2022	19/09/22	Recurrente
32	2	08/06/22	114/2022	*****	87/2022	14/09/22	No
33	2	10/06/22	117/2022	*****	88/2022	14/09/22	No
36	3	09/06/22	115/2022	*****	93/2022	20/09/22	No

2.5.- PRIMERO.- Da ***** , con la categoría profesional de Oficial de Primera Centros, presentó demanda al Juzgado de lo Social el 27/04/2018, frente a IBERMUTUAMUR; INSS; TGSS y al Ayuntamiento de León.

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 1 de León sobre Seguridad Social SSS 356/2018

SEGUNDO.- Con fecha 21 de junio de 2019 se acuerda el Archivo provisional de los autos, y dar por suspendidas las actuaciones pendientes de la resolución del procedimiento SSS 332/18, del Juzgado de lo Social nº 3, que tuvo un fallo denegatorio y de la que se dio cumplida cuenta en la Junta de Gobierno de 9 de septiembre de 2022.

TERCERO.- Con fecha 19 de mayo de 2022 la actora presenta escrito de desistimiento ante el juzgado de lo Social nº 1 que el día 20/05/22 mediante Decreto Acuerda:

“Tener por desistida a la parte demandante de su demanda, acordando el

sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.”

2.6.- Se ha recibido sentencia desestimatoria Nº 141/2022 de fecha 21-07-2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2 León en el PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 99/2022 interpuesto por***** , en el que se impugna la resolución dictada en el expediente 2021 – 003467 por la que se impone una sanción de 200 euros y cuatro puntos del permiso de conducción por no respetar un semáforo en fase roja.

El fallo de la sentencia es el siguiente:

FALLO

*Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don ***** contra la resolución impugnada. Respecto de las costas, se resuelven las mismas en la forma establecida en el último fundamento de derecho de esta sentencia.*

Con fecha 13 de octubre se dicta diligencia de ordenación que declara firme la sentencia.

2.7.- Se ha recibido sentencia estimatoria Nº 162/2022 de fecha 31-10-2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2 León en el PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 137/2022 interpuesto por***** , en el que se impugna la resolución dictada en el expediente sancionador 2021 – 008566 por la que se impone una sanción de 200,00 € por infracción de la Ley 3/1994 de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, en concreto el artículo 49.2 b) consistente en el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, 49.2B, hecho que según la denuncia se cometió el día 8 de marzo de 2021, a las 23:20 horas en la Calle Maestro Nicolás nº 38 de León.

El fallo de la sentencia es el siguiente:

FALLO

*Se estima el recurso interpuesto por la representación de Doña***** , contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la recurrente frente al Decreto dictado en el Expediente Sancionador Número 2021-008566, con imposición de costas a la parte demandada.*

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Técnico Superior Ingeniero que cuenta con el informe favorable

del Sr. Interventor de fecha 21 de octubre de 2022, con observaciones “ *los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora*”, cuyo contenido es el siguiente:

Se propone acordar la disposición y autorización del gasto para el pago de lo ya facturado y suministrado con los precios del contrato hasta la fecha de 4 de junio de 2022. El importe asciende a un total de 14.232,71 € y se corresponden con el total de las siguientes facturas que han sido comprobadas por este servicio.

Factura F/2022/1925 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 4372,05
Factura F/2022/2471 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 6028,55
Factura F/2022/2157 - IBERDROLA COMERCIAL. ULTIMO RECURSO SAU - 3832,11

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Medio Agrícola que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 21 de octubre de 2022, con observaciones “ *los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora*”, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Hacer efectivo el apartado 4º del acuerdo plenario de continuidad de la prestación del “Servicio consistente en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos municipales del Municipio de León”, por la actual adjudicataria, en tanto en cuanto se sustancie la actual licitación en curso denominada MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN (expediente CON2021089, GESTDOC 25147/2021), autorizar y disponer el gasto con la empresa Acciona Medio Ambiente por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (593.338,32 €), I.V.A incluido, correspondiente a las certificaciones de los meses de junio y julio del año en curso.

SEGUNDO.- Hacer efectivo el apartado 4º del acuerdo plenario de continuidad de la prestación del “Servicio consistente en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos municipales del Municipio de León”, por la actual adjudicataria, en tanto en cuanto se sustancie la actual licitación en curso denominada MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN (expediente CON2021089, GESTDOC 25147/2021), autorizar y disponer el gasto con la empresa Acciona Medio Ambiente por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (593.338,32 €), I.V.A incluido, correspondiente a las certificaciones de los meses de agosto y septiembre del año en curso.

3.3.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 8 de noviembre de 2022, con observaciones *“la adjudicación del contrato con su presupuesto debe realizarse con carácter previo a la celebración de los espectáculos de referencia (ya iniciados en los días 5 a 8 de noviembre de 2022), así como su fiscalización”*, con el contenido siguiente:

“Disponer el gasto a favor de ***** - D MADARIAGA PRODUCCIONES N.I.F.: 07*****1Y, por importe de 25.000,00 € (VENTICINCO MIL EUROS), APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. Y PROFESIONALES, con documento RC nº 220220015028 de fecha 18/10/2022 y documento A nº 220220016075 y fecha 03/11/2022, por importe de 25.000,00 €, correspondiente al contrato privado de Patrocinio Publicitario para la realización de las actividades específicas del “FESTIVAL ALTERNATIVO DE MÚSICA DE ÓRGANO DE LEÓN-FAMOL-EDICIÓN JACOBEO 2022”.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 203/2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar el Expte. n.º CON2022007, relativo a la **“Contratación del servicio para la adecuación de la administración electrónica del Ayuntamiento de León a lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021. Procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria”**, la entidad mercantil **ADD4U SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO, S.L.**, con N.I.F. B84428879 y su domicilio social en la localidad de Alpedrete (Madrid), Calle Puerta de Abajo, n.º 43 - 1º (C.P. 28430), en la cantidad de **210.540,00 euros/con**

I.V.A para el primer año de contrato; y en la cantidad de **130.680,00 euros/con IVA** para el segundo año de contrato; con la posibilidad de un tercer año de prórroga, en la cantidad de **88.000,00 euros/con I.V.A.**

La citada adjudicación se realiza en los términos establecidos en los Pliegos Reguladores del citado procedimiento de contratación; en los términos que se derivan de la proposición del licitador (Propuesta Técnica y Oferta Económica); así como en los términos resultantes de las negociaciones efectuadas, de las que queda constancia en el Expediente administrativo.

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única entidad al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, en documento administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, comunicación que podrá realizarse por medio de sede electrónica.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a los responsables del presente expediente.

5.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN, MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN TRES LOTES DIFERENCIADOS: DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. Se acordó aprobar el Informe Propuesta emitida por la Técnico Superior Adscrita al Servicio de contratación, cuyo contenido literal es el siguiente:

Primero. Desestimar en su totalidad el recurso de reposición interpuesto por la entidad **“Alpa Copiadoras, SL” con N.I.F. B.- 47403043**, contra el acuerdo de adjudicación del Lote 1 relativo al contrato del **“Suministro de sistemas de impresión modalidad de arrendamiento con opción de compra, con destino al Ayuntamiento de León, en tres lotes diferenciados”** adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 15.07.2022 en base a los razonamientos recogidos en los informes obrantes en el expediente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad recurrente, al Técnico Responsable del expediente, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso- Administrativa. “

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA SALA DE TRANSMISIONES DE LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar el Informe Propuesta emitida por la Técnico Superior Adscrita al Servicio de contratación, cuyo contenido literal es el siguiente:

1º.- Adjudicar el presente contrato a la única plica existente, presentada por la entidad **“KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION S.A.”** (N.I.F. A-78107349), en el importe ofertado de 204.545,48 € (doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos de euro), I.V.A. excluido, cantidad a la que habrá de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 21% por un importe de 42.954,55 € (cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos de euro), lo que haría un importe IVA incluido, de 247.500,03 € (doscientos cuarenta y siete mil quinientos euros con tres céntimos de euro). La duración del presente contrato será de dos meses desde la fecha de formalización del contrato.

2º.- No es posible determinar orden decreciente de puntuación.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Intervención Municipal de Fondos, al Técnico Responsable del contrato, y al Sr. Intendente de la Policía Local. “

7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS EDIFICIOS PROPIEDAD MUNICIPAL. Se acordó aprobar el Informe Propuesta emitida por la Técnico Superior Adscrita al Servicio de contratación, cuyo contenido literal es el siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa), Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril y Modelo de oferta económica, documentación toda ella remitida por el Sr. Ingeniero Municipal de Vías y Obras, Responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado valor estimado de

334.000,00 euros, I.V.A. excluido, por los cinco años posibles de contrato (3 años iniciales más una posible prórroga de 2 años). El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 242.484,00 € por los 3 años iniciales don contrato I.V.A. incluido. Consta incorporada la preceptiva fiscalización favorable del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y figurar incorporados al expediente de contratación los documentos RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad que actualmente presta el servicio objeto de licitación, a los efectos de que conozca el inicio del procedimiento de contratación, significándole que deberá continuar prestando el servicio en tanto en cuanto se adjudique el presente contrato.

8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANIPULACIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE NOTIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, siendo un contrato reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico Municipal.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 107.554,40 € I.V.A excluido y un presupuesto de licitación de 104.112,68€ 21% I.V.A incluido, siendo el plazo de ejecución de cuatro años más una posible prórroga de un año de duración desde la formalización del contrato.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220015637, por un importe de 2.606,52 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22799.

- nº 220220015638, por un importe de 3.900,52 €, siendo la aplicación presupuestaria 02.93410.22799.

nº 220229000438, por un importe de 41.704,36 €, siendo la aplicación presupuestaria 03.13200.22799.

nº 220229000439, por un importe de 62.408,32 €, siendo la aplicación presupuestaria 02.93410.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA RURAL PESADO CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Excluir la plica presentada por la entidad **“Incipresa” con N.I.F. A-36633600**, ya que, de conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de fecha 19.10.2022 y el informe técnico de fecha 20.10.2022 presenta oferta por importe de 526.350,00 euros I.V.A incluido, que supera el importe de licitación IVA incluido, que asciende a 470.000,00 euros, lo que de conformidad con la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas rector de la licitación supone causa de exclusión del proceso licitatorio. **Consta incorporada al expediente administrativo documento Carta de Pago CCI por importe de 13.050,00 euros nº operación 320220003932 fecha 17.10.2022 justificativa del depósito de garantía provisional que deberá devolverse a la entidad excluida, por la Tesorería Municipal.**

2º.- Adjudicar la presente licitación a la entidad **“Iturri, S.A.” con N.I.F A-41050113**, siendo la única empresa que continúa en la licitación y cumple con los requisitos de la misma, en el importe de adjudicación sin IVA de 388.300,00 euros, importe IVA incluido, de 469.843,00 euros, con plazo de entrega recogido en el apartado E.1 del CCP rector de la licitación, con fecha final el 20.10.2023. No existe orden de prelación.

3º.- **Consta incorporada al expediente administrativo documento Carta de Pago CCI por importe de 11.652,89 euros nº operación 320220004029 fecha 18.10.2022 justificativa del depósito de garantía provisional por la entidad “Iturri, S.A.” con N.I.F A-41050113, que deberá devolverse a la entidad excluida, por la Tesorería Municipal**

4º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal para la devolución de los avales provisionales que constan en el expediente, al Responsable del contrato, y al Sr. Responsable del SPEISS.

10.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONSISTENTE EN EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL USO DE BICICLETA Y DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra referida a Dª. ***** DNI ***09****, colegiada nº 2*****5 del COITMINAS.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la “**UTE EDUSI LEÓN NORTE**”, adjudicataria con N.I.F. **U72463540**, formada por las entidades **GEOXA – PRESA IBAÑEZ – OBRAS Y CONTRATAS OLY** e informado favorablemente en fecha 27.10.2022 por dicha Coordinadora, constando aprobado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el Proyecto de Ejecución que figura como documento rector, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la UTE adjudicataria de la obra, al Técnico Responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA EMPRESAS DEL SECTOR TECNOLÓGICO DEL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Adjudicar la presente licitación a **PRACE, SERVICIOS Y OBRAS, S.A. (A-70319678)**, que suscribe la plica nº 2 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 2.251.840,88 euros I.V.A excluido, ascendiendo el importe del 21% de I.V.A correspondiente a la cantidad de 472.886,58 euros, por lo que resulta un importe total de 2.724.727,46 euros I.V.A incluido. El valor a ejecutar en unidades de obra e instalaciones adicionales será de 41.122,24 euros I.V.A excluido, 8.635,67 euros de I.V.A y 49.757,90 euros I.V.A incluido, de acuerdo con la oferta

del licitador. El plazo de ejecución total de las obras será de 10 meses, de acuerdo a la reducción de este plazo ofertada por el licitador.

2º.- El orden decreciente de puntuación es el siguiente:

1. PRACE, SERVICIOS Y OBRAS, S.A.
2. CENTRO TECNICO DE CONSTRUCCIONES, S.A.
3. U.T.E. GEOXA, S.L. - CIVIS GLOBAL, S.L.U.
4. U.T.E. HERCE, S.L.U. – HERDELCA INSTALACIONES, S.L.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sr. Técnico Superior de Gestión Deportiva. “

12.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA CONEXIÓN Y RECUPERACIÓN DE JARDINES SAN MAMES/ PIZARRO. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. ***** colegiado nº 3**4 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, de León.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la “**UTE JARDINES SAN MAMÉS PIZARRO**”, adjudicataria con N.I.F. **U72425119**, conformada por “CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L.” y “GEOXA GENERAL DE CONTRUCCIONES, S.L.”, e informado favorablemente en fecha 30.09.2022 por dicha Coordinador, constando aprobado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el Proyecto de Ejecución que figura como documento rector, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la UTE adjudicataria de la obra, al Técnico Responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

13.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES PARA CALMAR EL TRÁFICO RODADO EN LA CALLE FELIPE SÁNCHEZ PARA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS

EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE ITINERARIOS CICLISTAS PRTR.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D.*****, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 7 de noviembre de 2022, por dicho Coordinador, redactado por D.*****, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Nombrar Director de Obra a D.*****, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Cuarto .- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y al Sr. Técnico Responsable del Contrato.

14.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE ERRANTES Y LOCALIZACIÓN EN LA RESIDENCIA VIRGEN DEL CAMINO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Interventor que figura al margen derecho del informe propuesta, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Declarar desierto el procedimiento para la contratación del “**Servicio para la instalación de un sistema de control de errantes en la Residencia Virgen el Camino**”, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de octubre de 2022, al haberse presentado una única oferta por un cauce distinto al establecido en la documentación rectora y que, según lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, no puede tenerse en cuenta en el procedimiento de licitación.

2.- En aplicación de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, procede aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.1 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación anexo al PCAP que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico responsable del contrato.

3.- Aprobar el gasto del contrato para un periodo de duración del mismo de 2 meses, con un valor estimado de 90.909,10 € I.V.A excluido, un presupuesto base de licitación de 110.000,00 €/año I.V.A incluido.

4.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.”

15.- ASIGNACIÓN DE NÚMERO AL EDIFICIO DESTINADO A VIVIENDAS EN LA PLAZA SAN MARCELO Y C/ LA RÚA DE LEÓN.- Se acordó aprobar el Informe Propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de Información y Registro, cuyo contenido es el siguiente:

Asignar el número 17 de la plaza de San Marcelo al portal del edificio en construcción en dicha plaza.

Asignar los números 16 y 18 de la calle La Rúa a los dos portales del edificio en construcción en dicha calle.”

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LAS ACTUACIONES DE AINHOA ARTETA Y LA ORQUESTA SINFÓNICA IBÉRICA DENTRO DEL CICLO DE MÚSICA CLÁSICA “LEÓN EN CANTO”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1.- PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

2.- OBJETO: CICLO DE MÚSICA CLÁSICA ‘LEÓN EN CANTO’. ACTUACIONES DE AINHOA ARTETA Y LA ORQUESTA SINFÓNICA IBÉRICA EN EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.

3.- CPV: 92312000-1 Servicios Artísticos

4. El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
- Documento contable RC, por importe de 43.780,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.22748 XX ANIVERSARIO AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN. Retención de Crédito, RC nº 220220014096 y fecha 29/09/2022.

- Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que han de regir el contrato firmado el 25 de octubre de 2022.
- 2 Anexo I modelo de **declaración responsable y oferta económica** para personas físicas /jurídicas a efectos de contratar con el Excmo. Ayuntamiento de León:
 - Registro nº 45065/2022 presentado en sede electrónica el 22 de septiembre de 2022 por ***** con NIF: ***86****, en calidad de representante de la ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA con N.I.F G24437584.
 - Registro nº 51052/2022 presentado en sede electrónica el 27 de octubre de 2022 por ***** con NIF: ***88****, en calidad de representante de la entidad ARTESAGAR S.L. con N.I.F B/20/938635
 - Acreditación de la representación en exclusiva de los artistas/actuales.
- Certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/10/2022, por el que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas que han de regir el contrato, así como la autorización del gasto derivado del mismo.
- Documento contable A nº 220220016070 y fecha 03/11/2022, por importe de 43.780,00 €
- Informe Propuesta de la Jefa del Departamento con propuesta de adjudicación del contrato privado indicado y la disposición del gasto por importe de 43.780,00 €.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

- **ÚNICO: Adjudicar y Disponer** el gasto a favor de la **ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA**, con N.I.F.: G24437584, por importe de 22.000,00 € (VEINTIDOS MIL EUROS), y a favor de **ARTESAGAR S.L.**, con NIF.: B20938635, por importe de 21.780,00 € (VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.33400.22748, con motivo del XX ANIVERSARIO DEL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN. Retención de crédito, RC y A nº 220220016070 y fecha 03/11/2022, por importe de 43.780,00 €, correspondiente a los contratos privados de Servicios Artísticos y Espectáculos para la realización de un concierto de la Orquesta Sinfónica Ibérica el día 2 de diciembre y una actuación de Ainhoa Arteta el día 4 de diciembre ambos para la celebración del XX Aniversario del Auditorio Ciudad de León.

17.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONDICIONES A REGIR EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES MECÁNICAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, 2022-2023.- Se acordó aprobar la

propuesta formulada por el Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 4 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1.- APROBAR las Bases Reguladoras de las condiciones a regir en la adjudicación, mediante autorización administrativa para la instalación de atracciones mecánicas infantiles con motivo de las fiestas navideñas 2022 – 2023

18.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, cuyos contenidos son los siguientes:

18.1.- ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por Dña. ***** procuradora de los Tribunales, actuando en nombre de **“REYERO S.L.” (C.I.F.: 24.025.504)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados

2º- PROPONER a favor de **“REYERO S.L.” (C.I.F.: 24.025.504)** el gasto por importe de **1.342,37 euros**, valor al que se elevan los daños sufridos el día 10/09/2020 en el vehículo de su propiedad ,autobús Mercedes Benz, matrícula 7198KPY, con capacidad para 86 viajeros, destinado a transporte público, cuando realizando su conductor el trayecto de la línea a Villaquilambre, y disponiéndose a detenerse en la parada habilitada para ello en la Plaza de la Inmaculada, se vio sorprendido por un ruido que escuchó, proveniente del rozamiento de la parte superior del vehículo con una rama del árbol existente en dicho punto.

18.2.- “DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. ***** (N.I.F.: **669***-*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando **transitando** sobre las 22,50 horas del día 10/10/2020, por la acera de la Avda. Padre Isla de esta Ciudad, en sentido ascendente, y encontrándose a la altura del núm. 118, tropezó accidentalmente, con su pie izquierdo, con la pata de una valla de obras que se encontraba instalada al estarse ejecutando trabajos de acometida de gas natural en dicho punto de la calle, cayendo al suelo.

19.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO SOBRE EL ESTADO SANITARIO DE LAS COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 8 de noviembre de 2022, cuyo

contenido es el siguiente:

1. **OBJETO:** Estudio Estado sanitario colonias felinas municipio de León
2. **BASES DEL CONTRATO:** 07/10/2022
3. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 9.840 €
IVA: 1708
4. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 05-31101-22799
5. **licitación:** PUBLICACION EN WEB 20/10/2022
 - Se cursaron invitaciones a:
G24356644 FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN
 - Plazo: 5 días hábiles, terminando el 27/10/2022
 - Recibida 1 Oferta: FGULEM

Por todo ello se PROPONE a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **ESTUDIO ESTADO SANITARIO COLONIAS FELINAS MUNICIPIO DE LEÓN 2022** nº expediente **34369/2022** a **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y DE LA EMPRESA C.I.F. G24356644** por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 9.840,00 € (I.V.A 1.708,00) con cargo a la partida presupuestaria **05-31101-22799** RC nº operación **220220015127**

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESCUELA DEL DEPORTE INCLUSIVO DE CASTILLA Y LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por el Jefe Superior de Gestión Deportiva, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, así como con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 7 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1. Aprobar subvención directa a favor de la Fundación Eusebio Sacristán con C.I.F. G47523204 por importe de 5.000,00 euros de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Eusebio Sacristán.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 5.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la Fundación Eusebio Sacristán con C.I.F. G47523204 para atender los gastos del proyecto *“Escuela de Deporte Inclusivo Castilla y León*.

4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de colaboración

21.- AUTORIZACIÓN DE USO PROVISIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO ABIERTO EN EL PABELLÓN VIRGEN MARÍA DEL COMPLEJO SAN CAYETANO. (RECURSO REPOSICIÓN).- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 7 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

ÚNICO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Excm. Diputación de León contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en sesión celebrada el 23 de septiembre, relativa a la autorización de uso provisional para construcción de aparcamiento abierto en el pabellón Virgen María del Complejo San Cayetano y, en consecuencia, modificar el texto de la Resolución recurrida, incluyendo en el mismo la finca omitida con referencia catastral 24900A001091570000RT, y adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar el uso con carácter provisional en las fincas con referencias catastrales 74***** 1JL y 24*****0RR clasificadas como Suelo Urbanizable Delimitado, la parte de la finca con referencia catastral 74*****1IL clasificada como Suelo Urbano No Consolidado, la parte de la finca con referencia catastral 24*****0RT clasificada como Suelo Urbanizable, promovido por la Diputación de León con N.I.F. P2400000B, para la construcción de aparcamiento abierto, en el Pabellón Virgen María del Complejo San Cayetano, iniciado mediante solicitud presentada el 25 de marzo de 2019, abriéndose un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L (B.O.C.Y.L. nº 30 de 12 de febrero de 2021), así como en uno de los diarios de mayor difusión La Nueva Crónica de 9 de febrero de 2021. Toda vez que el mencionado uso provisional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 47 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 6/2016 de 3 de marzo así como en el art. de 19 de la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad Coordinación y Simplificación en materia de urbanismo.

2º.- Se acuerda asimismo comunicar al interesado que en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, "Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias

y otras autorizaciones que hubiera otorgado. Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.

3º.- Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, solicitar la correspondiente Licencia de Obras o Declaración Responsable, así como licencia Ambiental o comunicación de inicio de la actividad, si procediera, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios, y las modificaciones introducidas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

4º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo.”

22.- DECLARACIÓN DE RUINA DE INMUEBLE EN LA CALLE LOS OSORIOS 27-29. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS. DESESTIMACIÓN.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 7 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Único.- Desestimar la solicitud de ampliación del plazo de licencia urbanística relativa al inmueble sito en el número 27-29 de la Calle los Osorios, identificado con las referencias catastrales 94*****1BQ y 94*****1AQ

23.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el día 7 de noviembre de 2022, cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CORREDERA Nº 18**, con N.I.F. núm. H24053001, licencia urbanística para la **reforma del portal y la instalación de ascensor en el edificio situado en el número 18 de la calle Corredera**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 3 de febrero de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

- Conceder a **D^a ******* con N.I.F. ***5426**, licencia de obras para el acondicionamiento de dos viviendas en Calle Padre Risco 18-1ºB 1ºC, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 1 de julio de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

- Conceder a **LA UNIVERSIDAD DE LEON**, N.I.F. núm. Q2432001B, licencia de obras para la ampliación este del edificio de la Facultad de Educación, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 15 de octubre de 2021.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada. Si durante la ejecución de los trabajos previstos en el proyecto se produjese cualquier hallazgo de índole arqueológica, lo promotores deberán paralizar las obras y notificar el hallazgo al Servicio Territorial de Cultura de León de acuerdo con el artículo 60.4 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y artículo 126.3 del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

- Conceder a **LA SOCIEDAD DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL Y DE CAZADORES, PESCADORES Y AGRICULTORES “LA VENATORIA”**, N.I.F. núm. G24010746, licencia de obras para la adecuación de instalaciones existentes en el entorno de piscinas exteriores situadas en la Calle Paseo del Parque 6, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 1 de septiembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

- Conceder a la entidad mercantil **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAÚLICAS S.L** con N.I.F. B24292534, licencia de obras para la rehabilitación

de edificio de 19 viviendas, garajes y trasteros, situado en la Avenida Suero de Quiñones 13-15, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 13 de julio de 2022.

La ejecución de las obras deberá realizarse de acuerdo con las condiciones contempladas en el Acta de La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión celebrada con fecha 25 de octubre de 2022 y por la que se autoriza el Proyecto Básico y de ejecución de rehabilitación del edificio referenciado

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Los usos a los que se destinará el edificio son los siguientes:

<i>Planta sótano 2º.....</i>	Instalaciones Montacoches
<i>Planta sótano 1º.....</i>	Trasteros (6) plazas garaje (8 +3 motos)
<i>Planta baja</i>	Plazas garaje (8)
<i>Planta 1ª</i>	Trasteros (11) viviendas (3)
<i>Planta 2ª</i>	viviendas (2)
<i>Planta 3ª</i>	viviendas (3)
<i>Planta 4ª</i>	viviendas (2)
<i>Planta 5ª</i>	viviendas (2)
<i>Planta 6ª</i>	viviendas (3)
<i>Planta 7ª</i>	viviendas (2)
<i>Planta 8ª</i>	viviendas (2)

Total 19 viviendas"

24.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA ACTUACIÓN MUSICAL CON ENTREGA DEL DISCO-LIBRO EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Cohesión Social e Igualdad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 9 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

- 1. OBJETO:** Actuación musical el 26 de noviembre y entrega del disco libro en centros escolares de León
- 2. BASES DEL CONTRATO:** 29 de septiembre de 2022
- 3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 13.310 €
I.V.A.: 2.310
- 4. RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 04 23130 22610
- 5. LICITACIÓN:** Es un contrato privado de actuación musical

Por todo ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO PRIVADO ACTUACIÓN MUSICAL Y ENTREGA DE DISCO-LIBRO EN CENTROS ESCOLARES CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES** nº expediente **33590/2022** a **CANDELA-CREACIÓN E INTEGRACIÓN CULTURAL S.L. C.I.F. B-82562471** por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 11.000,00 € sin I.V.A. más 2.310,00€ del I.V.A., total 13.310,00€ con cargo a la partida presupuestaria **04 23130 22610** RC nº operación .

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

25.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2022.- Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Mayores, cuyos contenidos son los siguientes:

25.1.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: SEPTIEMBRE 2022.-

PRIMERO.- CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial** por **procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio

EXPTE.	D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
SAD/22/077	***6003**	0	20	Pte. cálculo
SAD/22/093	***5981**	0	20	Pte. cálculo
SAD/22/075	***1119**	0	20	Pte. cálculo

SEGUNDO.- CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

EXPTE.	DNI	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
SAD/22/091	***2778**	144	20	46,62 €
SAD/22/089	***9798**	122	13	16,53 €
SAD/22/100	***7581**	178	29	0,00 €
SAD/21/099	***6315**	201	29	0,00 €
SAD/22/074	***1050**	79	75	629,73 €
SAD/22/094	***6310**	86	12	54,31 €
SAD/22/086	***4829**	101	15	58,57 €
SAD/22/096	***0577**	187	62	582,45 €
SAD/22/097	***2078**	130	29	28,68 €
SAD/22/103	***6054**	86	11	50,54 €
SAD/22/095	***9932**	72	21	118,18 €
SAD/22/092	***7694**	80	29	289,35 €
SAD/22/098	***2534**	148	90	443,99 €

TERCERO.- Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

EXPTE.	D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
SAD/21/062	***0379**	187	90	108,92 €
SAD/18/141	***7667**	144	90	104,13 €
SAD/21/100	***2881**	131	54	0,00 €
SAD/21/092	***4193**	171	54	41,60 €
SAD/18/211	***0029**	155	54	82,69 €

SAD/19/129	***1442**	107	29	208,73 €
SAD/16/135	***7414**	133	90	411,96 €
SAD/20/024	***2320**	34	29	207,85 €

CUARTO.- Conceder la REDUCCION del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

EXPTE.	D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
SAD/21/151	***1538**	65	9	89,80 €

QUINTO.- APROBAR la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

EXPTE.	D.N.I.	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
SAD/15/324	***1331**	21	209,53 €

SEXTO.- ARCHIVAR las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por **no aportar documentación requerida** en virtud de lo establecido en el art. 8.5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, en relación con lo dispuesto en el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley,

EXPTE.	D.N.I.	FECHA NOTIFICACIÓN
SAD/22/049	***5490**	20/06/2022
SAD/22/088	***8918**	11/08/2022
SAD/22/040	***5757**	05/08/2022

SÉPTIMO.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

EXPTE.	D.N.I.	FECHA REGISTRO
SAD/06/435	***5843**	29/08/2022
SAD/16/040	***7184**	12/08/2022
SAD/13/182	***6838**	10/08/2022
SAD/21/045	***6717**	16/08/2022
SAD/22/023	***8906**	24/08/2022
SAD/22/035	***9765**	02/09/2022
SAD/21/124	***6377**	26/08/2022
SAD/22/028	***3366**	26/08/2022

OCTAVO.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

EXPTE.	D.N.I.	FECHA FALLECIMIENTO
SAD/21/086	***4738**	01/08/2022
SAD/13/049	***7893**	07/08/2022
SAD/16/348	***3373**	03/08/2022
SAD/21/128	***9739**	14/08/2022
SAD/21/045	***9861**	23/08/2022
SAD/22/224	***0826**	01/09/2022
SAD/19/024	***5358**	31/07/2022
SAD/20/031	***2272**	10/08/2022
SAD/13/163	***2747**	04/08/2022

NOVENO.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Ayuda a Domicilio a los perceptores detallados por transcurso de un plazo **superior a seis meses de suspensión** del mismo según lo dispuesto en el artículo 16.1.g) de la

ordenanza Municipal Reguladora. Se informa a los interesados que de no reanudar el servicio antes de transcurrir los seis meses desde la fecha de la suspensión se producirá la extinción automática en el mismo.

EXPTE.	D.N.I.	FECHA EFECTIVA DE SUSPENSIÓN
SAD/16/270	***1261**	03/02/2022
SAD/21/057	***4444**	30/01/2022
SAD/17/350	***9916**	27/01/2022
SAD/19/069	***5919**	15/02/2022
SAD/18/057	***8615**	18/02/2022

25.2.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO NOVIEMBRE 2022.-

PRIMERO: DENEGAR las solicitudes de Ayuda a Domicilio por **no cumplir los requisitos para el acceso a la prestación**, en virtud del art. 3 y del art. 10.3.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora: por no alcanzar la puntuación mínima necesaria según el baremo de valoración de solicitudes.

EXPTE.	D.N.I.	MOTIVO
SAD/22/099	***6479**	NO CUMPLE REQUISITOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN (Encontrarse en situación de dependencia, en alguno de los grados establecidos por la Ley 39/2006 de 14 de diciembre).

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

EXPTE.	D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
SAD/22/101	***0548**	92	29	59,24 €
SAD/22/112	***4059**	137	60	109,20 €
SAD/22/090	***8156**	65	22	219,51 €
SAD/22/108	***7087**	111	29	57,00 €

SAD/22/110	***1503**	151	29	0,00 €
SAD/22/098	***2534**	148	90	443,99 €
SAD/22/106	***4044**	87	29	57,42 €

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

EXPTE.	D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
SAD/22/105	***9192**	73	11	36,90 €

CUARTO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por procedimiento de urgencia** recogido en el artículo 17 del DECRETO 269/1998, de 17 diciembre 1998, que regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio al que también hace referencia el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio publicada en el B.O.CyL nº 32, de 16 de febrero de 2010.

EXPTE.	D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
SAD/22/104	***5992**	---	20	Pte. calculo
SAD/22/109	***4358**	---	20	55,39 €

QUINTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

EXPTE.	D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
SAD/22/118	***2787**	96	20	151,76 €
SAD/22/113	***0193**	182	29	289,35 €

SEXTO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial, complemento a la PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR**, según lo establecido en el artículo 30.4.8.c) de la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero.

EXPTE.	D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
SAD/22/116	***3967**	150	11	42,84 €
SAD/22/117	***3866**	119	8	38,34 €

SÉPTIMO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

EXPTE.	D.N.I.	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
SAD/21/180	***2852**	139	54	220,97 €
SAD/09/129	***0946**	170	28	95,71 €
SAD/14/238	***5493**	138	90	150,52 €
SAD/16/340	***0394**	166	27	146,74 €
SAD/21/154	***9951**	155	64	196,62 €
SAD/18/144	***9317**	158	54	216,43 €

OCTAVO: **APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

EXPTE.	D.N.I.	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
SAD/22/077	***6003**	20	199,55 €
SAD/22/048	***2238**	20	51,39 €

NOVENO: ARCHIVAR las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por **no aportar documentación requerida** en virtud de lo establecido en el art. 8.5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, en relación con lo dispuesto en el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley,

EXPTE.	D.N.I.	FECHA DE NOTIFICACIÓN
SAD/22/107	***0927**	12/09/2022

DÉCIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

EXPTE.	D.N.I.
SAD/19/050	***3935**
SAD/22/050	***9571**
SAD/21/126	***0316**
SAD/22/005	***1428**
SAD/21/098	***4194**
SAD/22/069	***1084**
SAD/20/010	***8925**
SAD/06/104	***0356**
SAD/16/188	***3662**
SAD/21/070	***1503**
SAD/22/037	***6249**

UNDÉCIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

EXPTE.	D.N.I.	FECHA DE FALLECIMIENTO
SAD/21/056	***6350**	20/09/2022

SAD/22/070	***0399**	27/06/2022
SAD/18/227	***6154**	08/09/2022
SAD/21/097	***4794**	11/09/2022
SAD/10/148	***2397**	23/09/2022
SAD/16/183	***0200**	09/09/2022
SAD/04/249	***9787**	16/05/2022
SAD/22/004	***8017**	07/10/2022
SAD/14/261	***352**	17/10/2022
SAD/18/090	***5343**	27/10/2022

DUODÉCIMO: Incoar procedimiento para la EXTINCIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, por falta de firma del parte de alta en el servicio.

EXPTE.	D.N.I.	FECHA DE NOTIFICACIÓN
SAD/22/052	***6146**	30-9-2022
SAD/22/015	***8557**	04-10-2022

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve cuarenta horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.